

ACTA Nº11/2024

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (IMDEEC)

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D^a Evarista Contador Contador D^a Isabel Albás Vives D. Daniel García-Ibarrola Díaz D. Jesús Coca López D^a Alicia Moya Mesa D^a Carmen González Escalante D. José Carlos Ruiz Morales D. Rafael Saco Ayllón REPRESENTANTE CMC D. Francisco Luis Porras Caballero D. Antonio de la Rosa INTERVENTORA D^a. Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE DEL IMDEEC M.^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Moreno Díaz TÉCNICA DPTO DE PROMOCIÓN Y D.E. D^a. Francisca Higuera Fernández	Siendo las 13:35 horas del día 23 de septiembre de 2024, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	---

1º.-Lectura y aprobación, si procede, de las Actas del Consejo Rector correspondientes a las sesiones extraordinarias de 19 de junio y 24 de julio de 2024.

Las Actas del Consejo Rector correspondientes a las sesiones extraordinarias de 19 de junio y 24 de julio de 2024 fueron aprobadas por todos los asistentes.

2º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO 2024 -ESAL 2024-

Toma la palabra la Gerente del IMDEEC al objeto de explicar brevemente el expediente, esencialmente desarrolla las 5 líneas de la Convocatoria.

Tras ello toma la palabra la Sra. Higuera, la cual amplía la información, destacando especialmente los criterios objetivos, poniendo igualmente ejemplos. Tras ello se centra en la segunda línea, la cual se ha modificado para un seguimiento mas específico. En concreto respecto a procesos de selección, son por supuesto bajo la responsabilidad de la entidad y se les exigen unos requisitos mínimos de transparencia.

Tras ello toma la palabra la Sra. Gerente la cual destaca que se están planificando sesiones formativas de solicitud a distancia.

Toma la palabra la Sra. González, la cual felicita el ir en la senda de aumentar el control y tema selecciones, sobre todo ante ejemplos como lo acaecido con el curso de bordado. Tras ello plantea cuestión en cuanto a la denominación de la aplicación presupuestaria.

Respecto a la aplicación, la Adjunta de Dirección aclara que la denominación es la establecida en la Orden de 2008 sobre clasificación de gastos e ingresos de entidades locales.

Toma la palabra Don Antonio de la Rosa, el cual solicita que se explique el órgano instructor, colegiado y concedente. Tras ello solicita que se amplíe a zona Sureste.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Higuera, la cual, tras atender a la solicitud de explicación de los distintos órganos, dice que lo de la zona se tendrá presente para próximas convocatorias.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 2 de 9

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 8 votos a favor comprendiendo los votos de los 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y la abstención del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones de Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024-

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024-.

Tercero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024 con la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones para los actos de trámite relacionados con la subsanación de solicitudes y formulación de alegaciones a la propuesta provisional, conforme se acompañan en documento anexo con CSV 970f27f27fd8012320183104c44e3255c305bf2d.

Cuarto.- Financiar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2023- con un crédito de 600.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 7 4390 48000 A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.

Quinto.- Dar traslado de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Sexto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024-, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Séptimo.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2024 -ESAL 2024-, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver las posibles incidencias en la solicitud y tramitación de las mismas, así como los recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

Octavo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC EN EL MARCO DEL EXP. 10/2019 ADHESIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONTRATO DE "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LA RED CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA" (EXP. 1/2018), ADJUDICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo los votos de los 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y 1 del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, aprobar la PRÓRROGA (conforme artículo 29.4 de la LCSP) de la ADHESIÓN del IMDEEC al contrato

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 4 de 9

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

"SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA LA RED CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA (EXP. 1/2018)", adjudicado a VODAFONE ESPAÑA S.A.U.-, en los mismos términos que se viene prestando por un periodo máximo de 9 meses, comprendido entre el 28 de septiembre de 2024 y el 27 de junio de 2025 y, en todo caso, si se produce con anterioridad, finalizará la continuidad una vez formalizada la adhesión del IMDEEC al nuevo contrato para -SUMINISTRO Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, RED CORPORATIVA Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA (Expte. 16/24)- y concluido el periodo de transición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones que rige la licitación (Expte. 16/24), con la empresa actualmente contratista.

SEGUNDO. Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

4º.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN A PERCIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADA POR EL IMDEEC QUE ALCANCEN LA CONDICIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS.

Toma la palabra la Sra. Gerente, que explica el contenido del expediente, destacando que con estas bases se regula el proceso de abono de incentivo de participantes una vez cumplidos una serie de requisitos.

La Sra. González le preocupa la selección de los participantes, el que no llegue a todos/as. Plantea la posibilidad de contactar con las Asociaciones de Vecinos.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 8 votos a favor comprendiendo los votos de los 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y la abstención del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN-A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> [SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA].

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

En el marco de la Subvención recibida por el IMDEEC mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, REGULADAS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0446/2023 (CSV: 4fa9bfe018f9bd8cd997a9d5c40891762eab0b31)

SEGUNDO. Autorizar el gasto que conlleva la aprobación de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> con un crédito total de 39.600,00 €, que se imputarán al Proyecto de Gasto "2024-3-PIDIL-1 [PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL], con cargo a la aplicación presupuestaria 7 4390 48000 "a familias y entidades sin ánimo de lucro" del presupuesto de gastos del IMDEEC.

SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADO EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE ANDALUCÍA 2021-2027 Y EN UN 15% POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tiene carácter de financiación afectada y los recursos que lo financian son ejecutivos.

TERCERO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->>-, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

CUARTO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC en relación a las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 6 de 9

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PERSONAS ATENDIDAS->>-, el nombramiento del órgano instructor para resolver los incentivos a la participación, la concesión de los mismos y para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar traslado de las <<BASES REGULADORAS DE -INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN- A RECIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL -PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL IMDEEC- QUE ALCANCEN LA CONSIDERACIÓN DE -PERSONAS ATENDIDAS->> a Contabilidad y departamentos del IMDEEC que procedan.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

5º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 DEL IMDEEC.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Adjunta de Dirección al objeto de explicar el contenido del Expediente de Presupuesto. Ésta destaca el incremento neto de 1.400.000,00 euros, de los cuales 1.010.000,00 euros iría al Capítulo 4 para incentivos conforme al Plan estratégico, repartiéndose el resto entre el capítulo 1 y 2 dado el incremento de actividad.

La Gerente amplía la información del Plan Estratégico, destacando la creación de una nueva línea que se suma a las cuatro anteriores.

Igualmnete la Sra. Presidenta destaca que se apuesta por Córdoba Biotech y la Red de Emprendimiento.

La Sra. González toma la palabra al objeto de justificar su voto en contra, entiende que el Presupuesto es poco ambicioso, al final el incremento va a subvenciones y a personal. Por ejemplo, no se sabe nada de la Escuela de Hostelería, ni se apuesta por el comercio. Su voto no es en contra porque no se haga nada, entiende que está vacío respecto a lo que se debe hacer. Igualmente destaca que no aparecen inversiones.

La Señora Presidenta dice que respecto a las inversiones el informe económico-financiero, obrante en el expediente, aclara este extremo diciendo literalmente lo siguiente "Respecto al Capítulo 6 decir que no se dota de crédito en el 2025, todo ello ante la tramitación por el ente matriz de expediente al objeto de financiar las necesidades de inversión conforme a la solicitud del IMDEEC remitida en julio de 2024".

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 7 de 9

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 3 votos en contra comprendiendo 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal VOX, y la abstención del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Presupuestos del IMDEEC para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Elevar la presente propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación e integración en el Presupuesto General Municipal.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN POR ABSORCIÓN DEL CONTRATO LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DEL IMDEEC (expediente 12/2023)

La Presidenta da la palabra a la Jefatura de Servicios Generales, el cual explica brevemente el contenido del expediente.

Tras ello el Sr. Secretario aclara porque debe votarse aunque se diga toma de conocimiento conforme establece la Ley de Contratos.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo los votos de los 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y 1 del representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero. Tomar conocimiento en los términos del artículo 98 LCSP de la sucesión por absorción del contrato de limpieza de dependencias del IMDEEC (expediente 12/2023) de Fissa Finalidad Social, S.L.U., con NIF B10219913 a ISS Facility Services, S.A.U., con NIF A61895371.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 8 de 9

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Segundo. Comunicar a ISS Facility Services, S.A.U., con NIF A61895371 que la garantía actual deberá ser renovada o reemplazada por una nueva garantía en los mismos términos anteriores, conservando la anterior garantía definitiva su vigencia hasta que esté constituida la nueva.

Tercero. Notificar los presentes acuerdos a ISS Facility Services, S.A.U y al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantearon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:11 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

Hash: 716616141da9229df0ce67281b8945749326f01a34a5026902bbd4bb4610c8f3294dfc45625f4d3c3a2a0f85221443ed7ee5f62058952dae16cd26f2566 | PÁG. 9 DE 10

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/11/2024 22:00:27 CET
17/11/2024 22:05:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 716616141da9229df0ce67281b8945749326f01a34a5026902bbd2bb4610c8f3294fdffc45625f4d3c3a2e0ff85221443edd7ee5f62058952dae16c8d26f2566

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2024_00000000000000000000022707022

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/11/2024 21:55:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 95367b10d168d191278223d26a66a4fc29c42431

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf